

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.712/15

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE VILLAR

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10/07/2.015 referido a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del texto refundido de la LHL, publicándose el texto íntegro de las modificaciones como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

"Modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Art. 2.1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,55.

Disposición final.- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero de 2.016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

En Cabezas del Villar, a 14 de Septiembre de 2.015

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*